



Consejo de Ministros

Decimosexta Reunión
11 de agosto de 2011
Montevideo - Uruguay

ALADI/CM.XVI/Acta final
11 de agosto de 2011

ACTA FINAL DE LA DECIMOSEXTA REUNIÓN DEL CONSEJO DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DE LA ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE INTEGRACIÓN

El Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores celebró su Decimosexta Reunión en la sede de la Asociación el día 11 de agosto de 2011, de conformidad con la convocatoria efectuada por el Comité de Representantes mediante la Resolución 385.

Participaron en dicha Reunión Ministros y Plenipotenciarios de los doce países miembros de la ALADI. La nómina completa de las delegaciones, países y organismos Observadores figura en el documento ALADI/CM.XVI/di 2.

En la Sesión Plenaria fueron elegidos como autoridades de la Decimosexta Reunión, el señor Luis Almagro, Ministro de Relaciones Exteriores de Uruguay, en calidad de Presidente y como Vicepresidentes el señor Héctor Timerman, Ministro de Relaciones Exteriores de la República Argentina, y el señor Nicolás Maduro, Ministro de Relaciones Exteriores de la República Bolivariana de Venezuela.

A continuación fue aprobada la siguiente Agenda:

1. Instalación del Consejo de Ministros.
2. Elección de autoridades.
3. Aprobación de la agenda.
4. Establecimiento del orden de votación nominal. Resolución 1 (I), art. 11.
5. Adhesión de la República de Nicaragua al Tratado de Montevideo 1980.
6. Informe del Presidente del Comité de Representantes sobre el estado de implementación de las Resoluciones aprobadas por la XV Reunión del Consejo de Ministros.

7. Informe del Presidente de la Conferencia de Evaluación y Convergencia sobre el estado de implementación de las Resoluciones 70 (XV) y 71 (XV) aprobadas por la XV Reunión del Consejo de Ministros.
8. Informe del Secretario General Interino.
9. Elección del Secretario General.
10. Otros asuntos.
11. Aprobación y suscripción del Acta de la Reunión.

De acuerdo con lo señalado en el Artículo 11 del Reglamento del Consejo, el orden de votación nominal quedó establecido de la siguiente forma: Ecuador, Bolivia, Colombia, México, Brasil, Paraguay, Argentina, Perú, Uruguay, Cuba, Chile y Venezuela.

Con respecto al punto de la Agenda referido a la solicitud de adhesión de la República de Nicaragua al Tratado de Montevideo 1980 (TM80), el Consejo tomó conocimiento del Informe Final del Grupo de Trabajo del Comité de Representantes aprobado por la Resolución 370 de dicho órgano político y aprobó la Resolución 75 (XVI), la cual acepta la adhesión y establece las condiciones que debe cumplir Nicaragua a ese fin. En el Anexo I de la presente Acta se adjunta el texto de esta Resolución.

Asimismo, el Consejo de Ministros aprobó una Declaración sobre el ingreso de la República de Nicaragua a la ALADI, en la que se destaca la complacencia por su incorporación al Organismo, lo cual reafirma la vigencia del TM80 y de sus mecanismos, a la vez que reitera la invitación efectuada en ocasión del XV Consejo de Ministros a los países latinoamericanos que aún no lo hayan hecho, a adherirse al TM80. En el Anexo II de la presente Acta se adjunta el texto de esta Declaración.

A continuación hizo uso de la palabra el Señor Jesús Bermúdez, Director General de Comercio Exterior del Ministerio de Fomento, Industria y Comercio de la República de Nicaragua, quien agradeció a las Delegaciones y expresó el compromiso de Nicaragua en relación a su plena disposición para cumplir con las obligaciones del ordenamiento jurídico de la ALADI y arribar, en el menor tiempo posible, a culminar su proceso de adhesión, expresando la importancia que reviste para su país esta ocasión. La presentación figura en el documento ALADI/CM.XVI/di 7.

En el ámbito de sus intervenciones, los Delegados de los países miembros destacaron su complacencia por la próxima incorporación de Nicaragua a la ALADI y resaltaron la importancia que ello tendrá en el fortalecimiento de la integración regional.

Siguiendo con el orden de la agenda, el Embajador Emilio Rafael Izquierdo Miño, Presidente del Comité de Representantes, presentó el Informe de ese órgano en el que se resumen las actividades desarrolladas por el Comité en cumplimiento de los mandatos emanados de la Decimoquinta Reunión del Consejo de Ministros. En ese sentido, realizó una breve descripción de los mandatos emitidos, los trabajos llevados a cabo de conformidad con los mismos y los resultados alcanzados a la fecha. El texto del Informe figura en el documento ALADI/CM.XVI/di 4.

A continuación, el Embajador Gonzalo Rodríguez Gigena, Representante Permanente de Uruguay ante la Asociación, en su calidad de Presidente de la Conferencia de Evaluación y Convergencia, realizó una presentación de su Informe sobre el estado de implementación de las Resoluciones 70 (XV) y 71 (XV), destacando la voluntad de avanzar de todos los países miembros y los progresos realizados en el ámbito de ese Órgano reflejados en la elaboración de un Proyecto de Resolución que incluye un Plan de Acción para las labores de la Asociación. El texto de dicho Informe figura en el documento ALADI/CM.XVI/di 5.

Continuando con el orden de la Agenda, el Secretario General Interino, Ec. Oscar Quina Truffa, hizo un breve recuento de la evolución del proceso de integración y de sus proyecciones, así como del trabajo desplegado por la Secretaría General para apoyar la acción de los países miembros en el cumplimiento de las encomiendas emanadas de la Decimoquinta Reunión del Consejo de Ministros. Asimismo, realizó una reseña sobre las acciones que se vienen llevando a cabo en relación a la reorganización administrativa de la Secretaría General. El texto de dicho Informe figura en el documento ALADI/CM.XVI/di 6.

Al considerarse el punto relativo a la elección del Secretario General, el Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la República Argentina, Héctor Timerman, propuso al Lic. Carlos Alberto Álvarez como candidato a Secretario General de la Asociación, destacando su profesionalidad, para llevar a cabo el pensamiento estratégico que requieren las circunstancias actuales de la región y actualizar la dinámica del Organismo.

En este punto, los Ministros y Jefes de Delegación destacaron la importancia de una figura como la del Lic. Álvarez para ocupar el cargo de Secretario General de la Asociación en la circunstancia actual de la región y expresaron sus puntos de vista sobre el proceso de integración regional, manifestando la voluntad política de sus países de ampliar y fortalecer aún más las relaciones económicas y comerciales entre los miembros de la Asociación.

A continuación, el Consejo de Ministros designó, por aclamación, al Lic. Carlos Alberto Álvarez como Secretario General de la Asociación para el período 2011 – 2014. La Resolución correspondiente se anexa a la presente Acta Final (ALADI/CM.XVI/Resolución 76).

A continuación, el Secretario General electo agradeció la designación del Consejo y señaló los principales criterios de acción que pautarán su desempeño, bajo los cuales llevará adelante la Secretaría General. El texto de la intervención del Lic. Carlos Alberto Álvarez figura en el documento ALADI/CM.XVI/di 8.

Como resultado de sus deliberaciones, el Consejo de Ministros aprobó las Resoluciones y la Declaración que se señalan a continuación, las mismas que se anexan a la presente Acta Final.

ALADI/CM.XVI/Resolución 75 (XVI)	Adhesión de la República de Nicaragua al Tratado de Montevideo 1980
ALADI/CM.XVI/Resolución 76 (XVI)	Designación del Secretario General de la ALADI
Declaración sobre el Ingreso de la República de Nicaragua a la ALADI	

Al finalizar la reunión, el Consejo de Ministros expresó su agradecimiento al Gobierno del Uruguay por la cálida acogida que fueron objeto las Delegaciones y su felicitación al Presidente por la conducción y desarrollo de la Reunión.

EN FE DE LO CUAL Los Plenipotenciarios de los países miembros firman la presente Acta Final en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, a los once días del mes de agosto de dos mil once, en un original en los idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente válidos y de los cuales será depositaria la Secretaría General de la Asociación.

Por el Gobierno de la República Argentina:

HÉCTOR TIMERMAN

Por el Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia:

BENJAMIN BLANCO FERRI

Por el Gobierno de la República Federativa del Brasil:

ANTÔNIO JOSÉ FERREIRA SIMÕES

Por el Gobierno de la República de Chile:

JUAN EDUARDO BURGOS SANTANDER

Por el Gobierno de la República de Colombia:

LUZ MARINA RIVERA

Por el Gobierno de la República de Cuba:

MIRNA MARTÍNEZ AJURIA

Por el Gobierno de la República del Ecuador:

JORGE ACOSTA

Por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos:

CASSIO LUISELLI FERNÁNDEZ

Por el Gobierno de la República del Paraguay:

MANUEL MARÍA CÁCERES

Por el Gobierno de la República del Perú:

JOSÉ EMILIO ROMERO

Por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay:

LUIS ALMAGRO

Por el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela:

NICOLÁS MADURO

ANEXO I

RESOLUCIONES ADOPTADAS

RESOLUCIÓN 75 (XVI)

ADHESIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA AL TRATADO DE MONTEVIDEO 1980

El CONSEJO de MINISTROS,

VISTO Los artículos 3, 30, 55, 58 y 68 del Tratado de Montevideo 1980; las Resoluciones 239, 353 y 370 del Comité de Representantes; y la solicitud de adhesión al Tratado de Montevideo 1980 de la República de Nicaragua, expresada mediante la nota MRE/DVM-DGA/274/04/09, de fecha 14 de abril de 2009.

CONSIDERANDO Que la República de Nicaragua expresó mediante Nota MRE/DVM-DGA/0653/10/10 de fecha 26 de octubre de 2010 su conformidad con los requisitos que para su adhesión constan en el Informe Final aprobado por el Comité de Representantes mediante Resolución 370;

Que es atribución del Consejo de Ministros aceptar la adhesión al Tratado de Montevideo 1980 de aquellos países latinoamericanos que así lo soliciten,

RESUELVE:

PRIMERO.- Aceptar la adhesión de la República de Nicaragua al Tratado de Montevideo 1980.

SEGUNDO.- Establecer las siguientes condiciones para dicha adhesión:

- a) La República de Nicaragua adhiere sin reservas al Tratado de Montevideo 1980 y se compromete a cumplir con todos los derechos y obligaciones que surgen del mismo para los países miembros.
- b) La República de Nicaragua depositará su Instrumento de Adhesión ante el Gobierno de la República Oriental del Uruguay, una vez haya concluido sus trámites internos para las adhesiones a tratados internacionales.
- c) La adhesión implica para la República de Nicaragua la aceptación de las Resoluciones del Consejo de Ministros; de las Resoluciones de la Conferencia de Evaluación y Convergencia y de las Resoluciones y Acuerdos del Comité de Representantes.
- d) Se clasifica a la República de Nicaragua en la categoría de País de Menor Desarrollo Económico Relativo (PMDER).
- e) La República de Nicaragua deberá adherir a los acuerdos de alcance regional que se detallan a continuación, mediante la suscripción de Protocolos Adicionales a cada uno de los referidos Acuerdos, los cuales deberán ser puestos en vigencia treinta días después de depositado el

Instrumento de Adhesión ante el Gobierno de la República Oriental del Uruguay:

- Preferencia Arancelaria Regional (PAR) (AR.PAR N° 4);
 - Apertura de Mercados a favor de los países de Menor Desarrollo Económico Relativo de la ALADI (AR.AM N° 1, 2 y 3);
 - Acuerdo Regional de Cooperación Científica y Tecnológica (Convenio Marco) (AR.CYT N° 6);
 - Acuerdo Regional de Cooperación e Intercambio de Bienes en las Áreas Cultural, Educacional y Científica (AR.CEYC N° 7); y
 - Acuerdo Marco para la Promoción del Comercio Mediante la Superación de Obstáculos Técnicos al Comercio (AR.OTC N° 8).
- f) La República de Nicaragua deberá suscribir el Acuerdo Regional de Apertura de Mercados a su favor, en virtud de su clasificación como País de Menor Desarrollo Económico Relativo, el que deberá ser puesto en vigor treinta días después de depositado el Instrumento de Adhesión ante el Gobierno de la República Oriental del Uruguay.
- g) La República de Nicaragua deberá contribuir al Presupuesto Anual de Gastos de la Asociación abonando la cuota fijada para los Países de Menor Desarrollo Económico Relativo (PMDER), disponiendo de un plazo de 30 días, a partir de la entrada en vigor del Tratado de Montevideo 1980 para el país adherente, para hacer efectiva la parte alícuota de la cuota del año que corresponda, según la fecha en que tenga lugar la mencionada entrada en vigor.

TERCERO.- El Tratado de Montevideo 1980 entrará en vigor para la República de Nicaragua treinta días después de que su Gobierno deposite el Instrumento de Adhesión ante el Gobierno de la República Oriental del Uruguay.

RESOLUCIÓN 76 (XVI)

DESIGNACIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA ALADI

El CONSEJO de MINISTROS,

VISTO Los artículos 30, inciso k), 38 y 39 del Tratado de Montevideo 1980 y la Resolución 385 del Comité de Representantes,

RESUELVE:

Designar al señor Carlos Alberto Álvarez como Secretario General de la Asociación Latinoamericana de Integración para el período 2011 - 2014, a partir del 1º de setiembre de 2011.

ANEXO II

DECLARACIONES ADOPTADAS

DECLARACIÓN SOBRE EL INGRESO DE LA
REPÚBLICA DE NICARAGUA A LA ALADI

Los Representantes de los Gobiernos de la República Argentina, del Estado Plurinacional de Bolivia, de la República Federativa del Brasil, de la República de Chile, de la República de Colombia, de la República de Cuba, de la República del Ecuador, de los Estados Unidos Mexicanos, de la República del Paraguay, de la República del Perú, de la República Oriental del Uruguay y de la República Bolivariana de Venezuela, reunidos en Montevideo el 11 de agosto de 2011,

Expresamos nuestra complacencia por la incorporación de la República de Nicaragua a la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), lo cual reafirma la vigencia del Tratado de Montevideo 1980 (TM80) y de sus mecanismos como instrumento para continuar en procura del objetivo compartido de lograr el desarrollo económico y social de América Latina.

En este sentido, reiteramos la invitación efectuada con ocasión de nuestro Decimoquinto Consejo, a todos los países latinoamericanos que aún no lo hayan hecho a adherirse al TM80 para lo cual encomendamos al Comité de Representantes a continuar efectuando, con el apoyo de la Secretaría General, todos los acercamientos que resulten necesarios.

11 de agosto de 2011.
